



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 97104

SANTIAGO, 17 MAY 2016

VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Minuta N° 1110 de fecha 26 de noviembre de 2015 del Oficial de Enlace de Policía Internacional en el Departamento de Extranjería y Migración que la extranjera **María Camila GONZALEZ HINESTROZA**, de nacionalidad colombiana, no registra movimientos migratorios, por lo que debe entenderse que ingresó a Chile de manera clandestina.
- 2.- Que mediante carta de fecha 09 de octubre de 2015, la extranjera Yulis HINESTROZA CÁICEDO, madre de la extranjera en comento solicitó la regularización de la situación migratoria de su hija, en atención a que ésta habría ingresado a Chile siendo menor de edad.
- 3.- Que mediante Oficio Ordinario N° 0415, de fecha 25 de febrero de 2016 el Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores remitió una evaluación socioeconómica y familiar de la niña en referencia y sugirió otorgar visa de residencia a la menor **GONZALEZ HINESTROZA**, principalmente para resguardar sus derechos y facilitar el acceso permanente a las prestaciones de salud y educación.
- 4.- Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Convención de Derechos del Niño) y en atención al principio de reunificación familiar.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que establece normas de extranjeros en Chile, y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **María Camila GONZALEZ HINESTROZA**, de nacionalidad colombiana, pasaporte N° AQ 512367.

8522435

2.- OTORGASE visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

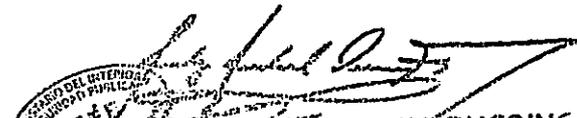
4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUHAMMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION



LCR/AA/VRSD/GCH/033
03.09.2016